



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0016-2024-CU-SO-01

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 14 señala que la actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0016-2024-CU-SO-01

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DBUAC-2023-1238-M de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por la Lic. Jenny Edith Reyes Valdiviezo, Mgs., Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, remitido al Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Procurador General, adjunta para revisión y legalización las actas de compromiso para los beneficiarios de las Becas Tipo "C", "D" y "F" del periodo académico 2023-D2.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-PG-2024-0010-M, de fecha 03 de enero de 2024, el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, las actas de compromiso oficial para el otorgamiento de beca tipo "c", acta de compromiso oficial para el otorgamiento de beca tipo "d" y acta de compromiso oficial para el otorgamiento de beca tipo "f", revisadas y sin observación alguna, para ser aprobadas por el pleno del Consejo Universitario.

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-DBUAC-2023-1238-M de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por la Lic. Jenny Edith Reyes Valdiviezo, Mgs., Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, y memorando nro. UTMACH-PG-2024-0010-M, de fecha 03 de enero de 2024, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., y los documentos anexos; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0016-2024-CU-SO-01

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el ACTA DE COMPROMISO OFICIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA TIPO "C", ACTA DE COMPROMISO OFICIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA TIPO "D", ACTA DE COMPROMISO OFICIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA TIPO "F", conforme la documentación que se adjunta a la presente resolución.

Artículo dos. -. Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. -. Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a Vicerrectorado de Investigación

CUARTA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo

QUINTA - Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar.

SEXTA. -Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los ocho (08) días del mes de enero del año 2024, en la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL